

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 975**  
CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 1958



---

Acta de la sesión ordinaria número 975, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia del señor Vice-Rector Ing. Peralta, quien preside; de los Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Prof. Trejos, Lic. Sotela, Lic. González, Lic. Jiménez y Dr. Morales; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño, Prof. Cortés y Fr. Fischel; del representante estudiantil González Umaña, y del Secretario General Prof. Carlos Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones números 973 y 974.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento de estilo como Licenciado en Derecho, al señor Guillermo Martén Rodríguez.

Comunicar: Colegio, Corte.

ARTICULO 03. Se recibe el juramento de estilo como Ingenieros Civiles, a los señores René Castro Hernández, Guillermo Carranza Castro, Jorge Emilio Kepher Campos, Francisco Pereira García, Juan Luis Aragón Kaslly y Arnoldo Soto Montoya.

Comunicar: Colegio de Ingenieros.

ARTICULO 04. Se toma nota de comunicación de la Facultad de Ingeniería, en la que se indica que el señor Eddy Bravo Trejos ha cumplido con los requisitos establecidos para optar al título de Ingeniero Civil.

ARTICULO 05. Se toma nota de comunicación de la Facultad de Agronomía, en la que se indica que el señor Francisco Chacón Araya ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos para optar al título de Ingeniero Agrónomo.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación del Director de la Radio Universitaria, Prof. Carlos Salazar Herrera, en la que comunica que la Sub Directora de la Radio, señorita Irma Bonilla, disfrutará de sus vacaciones entre el 18 de diciembre y el 18 de

enero próximo. Las labores de la señorita Bonilla quedarán a cargo de la señorita María Eugenia Huertas y del Director.

Consulta lo siguiente: como la señorita Bonilla contraerá matrimonio el día 20 de los corrientes y en estos casos la Universidad otorga ocho días de licencia, si es posible que mantenga esos ocho días para otra oportunidad.

Se acuerda conceder a la señorita Bonilla ocho días de permiso con motivo de su matrimonio, recomendando que tome tres semanas de vacaciones, en vez del mes, de manera que pueda mantener los ocho días a que se hace referencia para aprovecharlos en otra oportunidad.

Comunicar: Radio Universitaria, Registro, Contaduría.

ARTICULO 07. En comunicación dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. José Joaquín Trejos, el señor José Tassis Solís solicita se le autorice para el disfrute de sus vacaciones a partir del 15 de diciembre, con el propósito de aprovechar los cursos de verano sobre cursos de teatro que se inician en México el día 2 de enero.

Solicita, además, permiso por un mes adicional, a fin de visitar Guatemala y El Salvador atendiendo a invitaciones formuladas para conocer sobre la preparación de programas de televisión.

Considera de mucha importancia para sus funciones tal cosa, debido a que la Universidad contará con un canal de televisión.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo con la solicitud en cuanto se refiere a las vacaciones. En cuanto al resto del programa que se propone llevar a cabo el señor Tassis, estima que habría de contarse, en primer término, con el programa oficial de trabajo.

Igual manifestación hace el Ing. Baudrit.

Agrega el Prof. Monge que desde el punto de vista de Ciencias y Letras, donde el solicitante es profesor, podría pensarse en autorizar ese mes adicional de permiso, ya que correspondería al período de vacaciones.

Pero en lo que se refiere a extensión cultural precisa comenzar a elaborar el programa de trabajo de 1959 en el mes de enero.

Por esas razones no daría su voto para el permiso solicitado, ni con goce de sueldo. Estaría de acuerdo en aceptar lo que el interesado propone si fuera por un plazo de quince días, ya que así estaría de regreso cuando precisa iniciar la preparación del plan de trabajo de extensión cultural para el próximo año.

Se acuerda conceder al señor Tassis las vacaciones correspondientes a su anualidad a partir del 15 de diciembre, tal y como lo solicita.

Igualmente se acuerda otorgarle permiso sin goce de salario, por quince días más, para que atienda a sus observaciones sobre televisión.

Comunicar: Interesado, Contaduría, Registro, Personal.

ARTICULO 08. El Sub-Director del Departamento de Publicaciones, señor Helbert Guevara, comunica al Consejo Universitario el plan de vacaciones para el Personal del mismo que ha sido elaborado. Dice así la comunicación, dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro:

“Con el deseo de que sea aprobado por el Consejo Universitario, le comunico el interés de este Departamento en dar las vacaciones a sus empleados a partir del 1° de enero por ser esta la época más propicia para ello, ya que en otro mes sería prácticamente imposible debido al excesivo trabajo que siempre hay en este Departamento. Las vacaciones será de un mes, o sea del 1° al 31 de enero con excepción de los empleados que han sido nombrados últimamente, quienes solo disfrutarán de 15 días con base en el último acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Estas personas son: Myra Retana, Mario Alvarez, Rodolfo Camacho (portero), a quienes se les distribuirán las vacaciones en períodos de 15 días con el fin de no cerrar completamente el Departamento”.

Se resuelve de conformidad.

Comunicar: Depto. de Publicaciones.

ARTICULO 09. En comunicación dirigida por el señor Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales al señor Vice-Rector, se expone la siguiente situación:

“Para su estimable conocimiento me permito transcribirle a continuación, la carta suscrita por el Lic. Roberto Sasso, Director del Instituto de Estadística que dice lo siguiente:

“Estimado señor: A continuación transcribo la carta que en esta fecha me entregara la Dra. Clotilde Bula, profesora extranjera del II Curso Centroamericano de Formación Básica en Estadística (II CCFE), con el objeto de que si lo estima conveniente se sirva presentar la solicitud en ella contenida, a quien corresponda: “Por haber sido llamada por el Instituto Interamericano de Estadística, para desempeñar un puesto en Washington, DC, deberé ausentarme del país el 20 de diciembre próximo, es decir, antes de terminar mi contrato con el II CCFE que vence el 28 de febrero de 1959. Debido a lo antes expuesto, no podré disfrutar del período de vacaciones que de acuerdo con los reglamentos de la Universidad se otorgarán en fecha próxima. Ruego a Ud., que por su digno medio, se sirva elevar ante quien corresponda, solicitud de compensación (pago de las mismas en el tanto de medio período, ya que durante el mes de julio pasado, por autorización dada por el Consejo Universitario en su sesión del 30 de junio último hice uso de 13 días de licencia, descontables de mis vacaciones anuales; de modo que lo que ahora me corresponde es otro medio período a compensar. Al dar a Ud. rendidas gracias por la atención que dispense a esta nota, me suscribo con toda consideración, como su atenta segura servidora, (f) Clotilde A. Bula”. Me permito hacer notar que la fecha en que la Dra. Bula solicita se le permita separarse de sus funciones en el II CCFE es posterior a la finalización de las actividades de éste, por lo que su separación no causará trastorno alguno. La solicitud de compensación de vacaciones me parece justa por lo que también cuenta con mi aprobación. De señor Decano, muy atentamente, (f) Roberto Sasso, Director”. El parecer de este Decanato es favorable a la solicitud de la Dra. Bula, por lo cual me permito recomendar que le sea concedida”.

Observa el Lic. Jiménez que si bien la Dra. Bula termina sus funciones en este mes, su contrato vence el 28 de febrero. Si se hace el pago de las vacaciones, habrá una economía para la Institución que dejaría de pagar una porción de los salarios a que ella tiene derecho, precisamente por vencer su contrato en febrero.

La Dra. Bula depende de un proyecto específico exclusivamente para el Centro.

Se acuerda autorizar la compensación de vacaciones solicitada.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director Técnico del Depto. de Contaduría, don Fernando Murillo, dirigida al señor Vice-Rector. Hace las siguientes manifestaciones:

“En vista de que la fórmula “Acción de Personal” comenzará a regir a partir del 1° de Enero de 1959, es necesario aclarar la forma en que debe calcularse el sueldo

correspondiente a las vacaciones tanto para los funcionarios que permanecen dentro de la Institución como para aquellos que se retiran de ella. En la Universidad se ha venido aplicando por mucho tiempo el criterio de que lo que fija el valor de las vacaciones es el monto del sueldo del mes anterior esto, en lo que se refiere a todo el personal Administrativo, en el caso del personal docente, el cálculo se establece promediando los sueldos devengados en el año lectivo (1° Marzo al 30 de Noviembre). En lo que respecta a los funcionarios que se retiran de la Institución su sueldo también es promedio de los salarios devengados. La Contaduría estima conveniente establecer una norma de carácter general para el pago de vacaciones al personal de la Universidad para lo cual se permite recomendar lo siguiente: El cálculo de las vacaciones se hará con base en el promedio de los sueldos que ha devengado el funcionario durante los 11 meses anteriores al mes que va a disfrutar de vacaciones (excluyéndose el décimo tercer mes). Creo conveniente manifestar que esto responde al código del trabajo en el que se establece que después de 50 semanas consecutivas de trabajo, el empleado tiene derecho a dos semanas de vacaciones; en el caso de la Universidad puede interpretarse que después de 48 semanas de trabajo se da 4 semanas de vacaciones o sea después de 11 meses un mes de vacaciones. Como puede apreciarse el cálculo no se hace con base en doceavos, ya que en este caso se trataría de 52 semanas de trabajo y 4 de vacaciones. Al referirme a un mes de vacaciones estoy incluyendo aquellos funcionarios que ingresaron a trabajar a la Universidad antes del 1° de Marzo de 1958. Ahora bien, si el Consejo Universitario considera conveniente mantener las dos modalidades existentes una para el personal docente y otra para el Administrativo la Contaduría no tiene ninguna objeción que hacer, por el contrario, estima que es menester un estímulo más al personal Administrativo de la Universidad. En todo caso he creído conveniente conocer del Consejo su pronunciamiento sobre este asunto”.

El Lic. Rogelio Sotela considera que es conveniente mantener la situación tal y como está, porque representa beneficio para el personal administrativo. Una modificación para establecer un procedimiento general traería como consecuencia la lesión de derechos adquiridos.

Se acuerda, después de estudiar la situación planteada por el señor Murillo, mantener el status actual tal y como está.

Lo anterior se hará del conocimiento de las Facultades.

Comunicar: Contaduría, Facultades.

ARTICULO 11. El Director Técnico de la Contaduría comunica que los cursos extraordinarios de la Escuela de Derecho, autorizados por el Consejo, fueron

financiados por los alumnos interesados. El señor Decano de la Facultad de Derecho entregó a la Contaduría la suma de ¢7.200 los cuales se utilizaron mediante presupuesto extraordinario para pagar el personal docente de esos cursos.

Al hacerse la liquidación correspondiente, queda un saldo de ¢358,10.

Consulta qué destino debe darse a esa cantidad y recomienda que por tratarse de un sobrante tan pequeño, lo mejor es que entre a formar parte del Superávit de la Institución.

El Lic. Sotela propone que como se trata de una suma pequeña y habiendo los tres profesores encargados de esos cursos extraordinarios renunciado a las vacaciones, se prorraté la cantidad indicada, entre ellos. Así se les haría una justa compensación. El dinero lógicamente debería devolverse a los alumnos, pero en ese caso les correspondería una cantidad pequeñísima a cada uno y traería problemas administrativos.

Se acoge esa proposición, resolviéndose en esa forma.

Comunicar: Contaduría, Facultad.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación de los señores Decanos de Agronomía y Ciencias Económicas y Sociales, relativas al procedimiento empleado en cuanto a la consideración de la nota de concepto en cada una de esas Escuelas. Dan así respuesta a consulta hecha por acuerdo del Consejo.

Ambas respuestas se mantienen para incluirlas, como las demás que vengan, en un Anexo para conocimiento de los miembros del Consejo.

ARTICULO 13. El Secretario de la Facultad de Odontología, señor Salazar Navarrete, suscribe comunicación en la que informa que la Facultad, en sesión N° 957 celebrada el 2 de diciembre en curso, acordó pronunciarse por unanimidad favorablemente a la política seguida por la Institución, de crear cargos de profesores de medio tiempo y tiempo completo, rechazando el aumento de sueldos a los profesores de horas.

Remite el acta de la sesión indicada en la parte correspondiente a lo resuelto.

Se toma nota. Se adjunta esta comunicación a las otras respuestas que sobre el mismo asunto han sido dadas por las Facultades las que se incluirán como Anexo N° 1 de la presente acta.

ARTICULO 14. El Director del Departamento de Registro envía comunicación del Inspector General de Enseñanza Media, señor Marco Tulio Salazar Alfaro, en la que informa de la suplantación que el señor Gonzalo García Vargas, alumno de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales hizo en exámenes de suficiencia realizados en el Colegio Superior de Señoritas, presentándose en vez del joven Luis Paulino Jiménez.

Agrega el señor Torres Moreira que el alumno García Vargas tiene carnet N° 1206 y cursó como alumno regular el segundo año completo de la Facultad indicada arriba, durante 1958.

El Prof. Monge Alfaro recuerda el caso ocurrido en años anteriores, de una suplantación similar, cometida entonces por un alumno de la Escuela de Agronomía. Considera que debe establecerse, en ese caso presente, una sanción similar a la impuesta entonces al alumno dicho.

El representante estudiantil señor González manifiesta que está de acuerdo en que se establezca una sanción, todo lo severa que el caso amerita, en este asunto.

Pero desea solicitar que se oiga al estudiante para confirmar su responsabilidad, a fin de que pueda justificarse la sanción.

El Lic. Sotela dice que el asunto debe conocerlo la Facultad, porque la jurisdicción disciplinaria le corresponde a ella, conforme a las disposiciones estatutarias.

Sólo en los casos en que esa jurisdicción no alcanza a la Facultad, debe someterse la situación a la consideración y decisión del Consejo.

Explica el Ing. Baudrit que cuando se presentó el caso de un estudiante de Agronomía que cometió la misma falta, él, atendiendo a sus atribuciones como Decano de la Escuela, lo suspendió de inmediato por ocho días, sin darle oportunidad de presentarse a los exámenes de fin de curso, época en que sucedieron esos hechos. La Facultad después acordó la expulsión definitiva del alumno y no recuerda que sanción estableció, en definitiva, el Consejo Universitario.

El Lic. Jiménez Castro hace la observación de que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales no podría reunirse ahora, para conocer el caso expuesto, en virtud de encontrarse practicando exámenes de fin de curso.

El Ing. Peralta propone que el alumno sea llamado por el señor Decano y converse con él, informando posteriormente al Consejo si es o no culpable de las acciones que

se le imputan, en cuyo caso se le aplicaría la sanción fijada a priori demasiado fuerte o muy leve.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que cuando el Estatuto se refiere a la atención de la Facultad para los actos, o comportamientos de sus alumnos, lo hace con relación a actividades de estos dentro de la Escuela.

Pero en casos ocurridos fuera de ella, su opinión es la de que la resolución corresponde al Consejo Universitario.

El Lic. Sotela da lectura a los artículos 52, inciso 5); 20, inciso 14); y 88, del Estatuto Orgánico de la Universidad, que regulan lo relativo a las sanciones.

No cree que el artículo 88, donde hay disposiciones relacionadas con la intervención del Consejo, le dé a éste entrada en forma directa. Pero ante la situación de la Facultad de Ciencias Económicas, que no puede reunirse, estima que se está ante un caso en que, debido a las circunstancias, puede aplicarse el artículo 88 mencionado e intervenir el Consejo Directamente.

El Prof. Trejos dice que a su juicio el Consejo puede conocer de este caso. Tiene el mismo criterio que el Prof. Monge en cuanto a intervención de la Facultad.

Además considera innecesaria una investigación mayor, dado que los datos que se poseen son suficientes para imponer una sanción.

Este vicio de la suplantación en los exámenes, es un serio problema a que debe enfrentarse el país. Es un problema característico de la Educación Costarricense.

En informe del Dr. Carr en que se reconocía los méritos de los estudiantes costarricenses, y sus condiciones, hacía él la observación de la naturalidad con que ellos toman los fraudes en los exámenes, como un grave defecto.

Propone que se suspenda el estudiante García para el próximo año. El Ing. Baudrit no está de acuerdo con suspensión temporal. Cree que la sanción debe tener un carácter más drástico, pues se trata de la comisión de un acto doloso, de un delito. La sanción debe ser expulsión definitiva, a fin de no darle oportunidad de graduarse en la Universidad de Costa Rica.

El Prof. Monge Alfaro dice que debe resolverse primero, antes de señalar el tipo de sanción, si puede o no el Consejo intervenir en el caso de manera directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Orgánico.

El representante estudiantil señor González dice que reconoce la gravedad de la falta. Para él el hecho de copiar en los exámenes constituye un acto humillante. Así lo ha manifestado siempre y en muchos casos sus compañeros lo han considerado ridículo por esa afirmación. Mucho más un caso de suplantación. Pero sostiene su tesis de que nadie puede ser sancionado sin que previamente se le haya oído en su defensa. Ese es un principio de derecho. Solicita el respaldo del Lic. Sotela sobre este aspecto.

El Prof. Cortés propone una resolución en principio, la cual se ejecutaría cuando el Decano definiera la culpabilidad del estudiante. La sanción, en todo caso, no podría ser mayor a la aplicada en otra oportunidad.

El Prof. Monge Alfaro señala que no está de acuerdo con el criterio expuesto aquí de establecer una sanción de carácter definitivo. A nadie se le puede condenar de por vida dentro del régimen jurídico costarricense, mucho menos en la Universidad. Está de acuerdo en que el fraude debe ser combatido como una institución nacional.

El Lic. Sotela dice que de acuerdo con el artículo 88, el Consejo puede intervenir. Esa situación le parece que ha quedado aclarada. Sugiere que el Decano llame al estudiante, le oiga e informe. Después se dictará sentencia. El oír a una persona a quien se acusa, es un principio elemental de justicia.

El Prof. Trejos interviene y dice que parece raro que ese alguien pueda oponerse a que se oiga a quien se acusa. Pero en este caso se trata de un hecho acaecido sobre el que informa una autoridad educacional, que debe merecer fe a todo los miembros del Consejo.

Se procede a votar sobre si cabe establecer sanción en esta misma oportunidad al estudiante García Vargas o si es preferible esperar a oír su explicación de lo sucedido. Esto en el entendido de que el Consejo está en capacidad de intervenir en forma directa en el asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Orgánico.

Votan por imponer una sanción de inmediato el Ing. Baudrit, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. González y el Prof. Monge Alfaro. Estiman que hay suficiente mérito para hacerlo así.

Votan por esperar a oír la defensa del estudiante acusado el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Lic. Sotela, el representante estudiantil, el Dr. Fischel y el Ing. Peralta.

De acuerdo con el resultado de la votación, se acuerda encargar al Lic. Wilburg Jiménez de citar al estudiante García Vargas a fin de que exponga lo que corresponda en relación con la acusación que le ha sido hecha. Si comprueba el Lic. Jiménez la veracidad de los hechos, procederá a suspender de inmediato el estudiante García, por ocho días, dentro de las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico.

En la próxima sesión se definiría el castigo, en este caso, el cual deberá ser similar al impuesto en oportunidad en que sucedió otro igual cometido por un estudiante de Agronomía.

ARTICULO 15. El Director del Departamento de Registro solicita se considere el nombramiento del señor Alvaro Ocampo Zamora, por un término de tres meses a partir del 1° de diciembre, con cargo a la partida de personal extraordinario asignada a ese Departamento y con un salario mensual de ¢300.00.

Informa, asimismo, que la solicitud no se había formulado antes, en espera de la resolución de la Contraloría General de la República a solicitud para modificar el Presupuesto General de la Institución en el sentido de considerar como global la partida destinada a personal extraordinario.

El Prof. Caamaño manifiesta que no está de acuerdo con el nombramiento, por cuanto el candidato es hermano de un funcionario permanente del Departamento de Registro. Si bien no existe ninguna disposición reglamentaria que impida estas situaciones, y conociendo además que ambas personas indicadas pertenecen a una honorable familia, estima que pueden darse malas interpretaciones a estos nombramientos, sin que en efecto las tengan.

El Lic. Jiménez Castro dice que si bien se opone a estas situaciones como procedimientos de carácter general y para funciones permanentes, le parece que en casos como éste es de mayor ventaja para la Institución nombrar a una persona ya conocida y de la que se sabe con certeza que dará buen rendimiento.

Se acuerda hacer el nombramiento solicitado, atendiendo a que se trata de una posición de carácter temporal, para el período de trabajo extraordinario del Departamento.

Los profesores Caamaño y Monge Alfaro se abstienen de votar.

ARTICULO 16. Informa el Director del Departamento de Registro que el Decano de la Academia de Bellas Artes manifestó la conveniencia de señalar el período

comprendido del 1° al 15 de abril de 1959, para que los estudiantes del Conservatorio de Música y la Academia de Bellas Artes se presenten a la Sección Salud a cumplir con el requisito de ficha médica.

En este caso el Depto. de Registro resolvería la matrícula de estos alumnos condicionada al cumplimiento del requisito de ficha médica, en los primeros quince días de abril.

El Dr. Otto Jiménez fue consultado al respecto y manifestó su conformidad con lo propuesto.

Se acuerda señalar el período indicado arriba, para la práctica de los exámenes de ficha médica de los alumnos del Conservatorio y de Bellas Artes, cuya matrícula quedará condicionada al cumplimiento de tal requisito.

Esa será la última fecha en que se otorgue a los interesados tal oportunidad.

Comunicar: Registro, Bellas Artes, D.B.O., Conservatorio.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación del Colegio Metodista por haberse permitido el uso del Paraninfo para la celebración del Acto de Clausura de sus cursos lectivos.

Se toma nota.

ARTICULO 18. El Lic. Jiménez Castro solicita autorización, en nombre del Colegio de Contadores Públicos, a fin de usar el Paraninfo para la Asamblea del Colegio, el próximo viernes 12 de diciembre en horas de la tarde.

Se acuerda conceder el permiso.

Se comunicará lo anterior al Colegio y se informará al Depto. de Administración y a la Secretaría General.

ARTICULO 19. El Secretario de la Escuela de Educación remite copia de comunicación que la Dra. Gamboa dirigiera a la señora Ministra, que dice así:

“Sra. Prof. doña Estela Quesada H., S.D. Muy estimada señora Ministra: El Lunes último en la sesión del Consejo Universitario con motivo de unas muy atentas y respetuosas observaciones hechas por mí en relación con una copia “poligrafiada” de una circular de ese Ministerio para los profesores de segunda enseñanza, me referí a

un proyecto de encuesta presentado a la Comisión Mixta. Usted manifestó que esa encuesta tenía por objeto hacer una consulta a los profesores acerca de la reforma. Le expliqué entonces como coautora del proyecto, que esa encuesta tendía a obtener datos para hacer un plan de trabajo sobre un conocimiento objetivo de las necesidades de los profesores. Me explico la pequeña equivocación porque la Comisión Mixta aún no ha tramitado proposiciones concretas, excepto la de ofrecer unos cursos pedagógicos en la Escuela de Educación en el año 1959 para profesores en servicio y que, como es de su conocimiento, ya fue aprobada en el Consejo Universitario. El motivo principal de esta carta es enviarle una copia del proyecto de encuesta citado, pues creo que será de mucho interés para usted conocerlo personalmente. Reiterándole el propósito de cooperación que siempre ha sido oportuno le he hecho manifiesto, es de usted atenta y segura servidora, (f) Emma Gamboa. Decana”.

El Prof. Monge Alfaro interviene para, con motivo de la nota anterior, hacer una aclaración que estima necesaria.

En la Comisión Mixta la Dra. Gamboa presentó la idea de que se llevara a cabo una encuesta entre los profesores, con el objeto de poder organizar en una forma más objetiva los cursos.

La Comisión Mixta resolvió aceptando la idea de realizar esa encuesta, pero manifestó que seguiría adelante con la elaboración de un plan de trabajo.

El Prof. Trejos dice que entiende que la circular sobre los cursos a que aquí se hizo referencia y que motivó un cambio de impresiones sobre este asunto, no había salido del Ministerio. De manera que ese hecho deja sin efecto mucho de lo dicho aquí en tal oportunidad.

En la tarde del mismo día de la sesión, la señora Ministra conversó con el señor Rector sobre ese asunto, dejando aclarado lo que indicó.

ARTICULO 20. La señora Ministra de Educación Pública suscribe comunicación en la que informa haber pasado a la Dirección General de Enseñanza Media, instancia de la Universidad relativa a las fechas para celebrar las convocatorias extraordinarias de bachillerato para aplazados.

Como interesa sobremanera a la Institución la fijación de la fecha definitiva de la segunda convocatoria, extraordinaria, se acuerda encargar al Secretario General de ponerse en contacto con la señora Ministra, a fin de que se señale fecha concreta para dicha convocatoria.

Comunicar: Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 21. Se toma nota de respuesta de la señora Ministra a comunicación con informes presentados por la Comisión Especial nombrada para estudiar, entre otras cosas, los programas del primer Ciclo de la Enseñanza Media.

ARTICULO 22. La señora Ministra de Educación dirigió al señor Rector la siguiente comunicación:

“El Ministerio a mi cargo está empeñado en la compleja tarea de favorecer hasta donde sea posible el desarrollo profesional del profesorado en servicio. Para este efecto, y de acuerdo con los planes estudiados en el Consejo Superior, tenemos el propósito de realizar un curso intensivo en febrero de 1959. El plan de estudios recomendado por la Misión de Unesco contempla dos grupos de cursos: académicos y profesionales. Dado el número y variedad de cursos que se ofrecen y los programas que se piensa desarrollar, necesitamos un local adecuado, con aulas suficientes, laboratorios, biblioteca, campo de deportes, etc. Teniendo presente estas necesidades y el amplio espíritu de cooperación para todo lo que sea mejoramiento de nuestra enseñanza tantas veces demostrado por usted, me permito solicitar de usted y por su alto intermedio del Honorable Consejo Universitario, se facilite al Ministerio de Educación y por el mes de febrero de 1959, algunos de los locales de la Universidad. No estoy en condiciones todavía, -porque no sabemos cuantos profesores se matricularán- el número de aulas. Pero, más o menos, será entre 20 y 25. Desde luego este Ministerio se responsabilizaría de los locales, aseo y cuidado etc.”.

El Prof. Monge Alfaro dice que las actividades a que se refiere esta nota no son las que está programando la Comisión Mixta.

Se acuerda encargar al Secretario General de hablar con los señores Decanos para determinar la posibilidad de atender a la solicitud de la señora Ministra.

Además, se comunicará a la Prof. Quesada que el Consejo Universitario ve con buenos ojos lo que se propone realizar el Ministerio, informándole del encargo dado al Prof. Monge Alfaro para determinar la posibilidad de atender a esa gestión.

Comunicar: Ministra, Secretario General.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación del Ministerio de Relaciones en la que el señor Ministro informa que ha transcrito el texto de carta que el señor Rector le enviara, sobre el acuerdo relativo a Convención para el ejercicio de Profesiones

Liberales tomado por el Consejo Universitario, a las Embajadas de Costa Rica en los distintos países de Centro América. Ello con el propósito de que se suministren a la Cancillería los informes que sean posibles, sobre la manera que en dichos países se cumple con dicha Convención. Ofrece conversar directamente, sobre lo mismo, con los señores Embajadores Centroamericanos acreditados en el país. Oportunamente informará sobre el resultado de ambas gestiones.

Se toma nota.

ARTICULO 24. El Ing. Max Sittenfeld, Secretario del Colegio de Ingenieros, acusa recibo de comunicación enviada por el Departamento de Actas, en relación con lo resuelto por el Consejo Universitario sobre el ejercicio de profesiones liberales en el país, para centroamericanos.

Se toma nota.

ARTICULO 25. El Dr. Charles S. Pineo, Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, envía comunicación adjunta a la cual remite informe del señor Jesús María Jiménez Porras acerca de sus primeras experiencias como becario en los Estados Unidos.

Se toma nota.

ARTICULO 26. El Dr. Hernán Bolaños, Embajador de Costa Rica en Chile, comunica, atendiendo a encargo que le fuera hecho por el Consejo Universitario que el Profesor German Vidal no acepta venir a Costa Rica, ya que por ser funcionario de la Universidad de Chile perdería sus derechos al aceptar la proposición de esta Institución.

Adjunta la nota del Prof. Vidal, dirigida ésta al señor Rector.

Se toma nota de la anterior comunicación.

ARTICULO 27. El Prof. Portuguez, Decano de Bellas Artes, envía al Consejo nota del Director del Conservatorio Nacional, en la que se refiere a gestión de un grupo de interesados para que se dicten cursos de Violín y Viola, a cargo del Prof. Alfredo Serrano Bonilla.

Se acuerda pasar el asunto a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

ARTICULO 28. Se da lectura a comunicación suscrita por la Comisión Especial encargada de dictaminar acerca del salario que se deberá pagar a la Profesora Belkis de Arguedas, integrada por el Prof. Mariano L. Coronado, el Prof. Carlos A. Caamaño y el señor Enrique Castro. Dice así:

“Nos es grato elevar a conocimiento de ustedes, nuestros puntos de vista en relación con la solicitud del Departamento de Bienestar y Orientación, para que se fije el sueldo de la Prof. Belkis de Arguedas en la suma de ¢1050 (mil cincuenta colones) mensuales. a) La Comisión comenzó por estudiar la situación ambigua en que han venido trabajando los funcionarios de la Sección de Educación Física. b) Hasta el presente, la Prof. de Arguedas ha venido percibiendo dos sueldos: uno de ¢450 -en su carácter de Oficial Primera de la Sección de Educación Física a medio tiempo, y otro de ¢240.-por cuatro lecciones semanales de Educación Física que atendía en las tardes. c) Se consideró que lo que procedía primeramente, era definir lo que ha de considerarse como función docente en sentido estricto y la función administrativa o técnica inherente a un determinado cargo. En lo que se refiere concretamente a las actividades encomendadas a la Sección de Educación Física, la Comisión las clasificó como funciones inherentes a un cargo y no como docentes, ya que en el desempeño de las actividades deportivas no se dan las características típicas de la función de cátedra; no son considerados como miembros de la Facultad y por lo tanto no están obligados a reuniones, a la Asamblea Universitaria. No tienen la obligación de hacer ni corregir exámenes, asignación de tareas o trabajos especiales, etc.

Por tanto:

1.-La Comisión estima, que los funcionarios de la Sección de Educación Física, deberán atender todas aquellas actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, danzas rítmicas, etc., dentro de la jornada de trabajo correspondiente, ya sea a medio tiempo o tiempo completo. 2.-Los funcionarios de la Sección de Educación Física que no trabajen a tiempo completo ni a medio tiempo, sino que han sido contratados para atender grupos de alumnos en actividades de Educación Física como las señaladas en el punto 1º, recibirán un sueldo que firmará el Consejo Universitario, en cada caso, tomando en consideración el número de grupos que se le asignen; pero no se tomará como base para calcular sus sueldos el precio estipulado por la Universidad para la hora lectiva, por las razones dadas en el considerando. 3.-En el caso concreto de la Oficial Primera de la Sección de Educación Física, se propone lo siguiente:

Que se nombre a tiempo completo con una dotación de ¢900 mensuales, que es lo que le corresponde a su categoría de Oficial Primera. Se tomó en cuenta que hasta

el momento se le asignó la suma de ¢450 por medio tiempo, luego el tiempo completo se remunerará lógicamente con ¢900.- Se propone este arreglo en el entendido de que la Oficial Primera atenderá todas las actividades deportivas a que antes nos hemos referido tanto en las mañanas como en las tardes, de acuerdo con la distribución de horarios a que llegue el Jefe de la Sección con las diferentes Facultades. En vista de que el Prof. Rodrigo Pacheco, se le han venido remunerando sus servicios con base en horas lectivas, se recomienda, con el propósito de aclarar la situación administrativa anterior, que no se le dé un sueldo tasado a base de horas lectivas, sino de acuerdo con lo propuesto en el punto 2º".

Se acuerda aprobar el criterio expuesto en lo que se refiere a la Prof. Balkis de Arguedas. En cuanto al Prof. Rodrigo Pacheco, dice don Carlos Monge que se trata de un profesional con título de Profesor en Educación Física. Para obtener ese título en Chile, se requiere de llevar a cabo estudios muy serios.

Sugiere que el punto relativo al Prof. Pacheco se estudie por aparte.

El Ing. Baudrit está de acuerdo. Cuando el Prof. Leiva, cuyo título es similar al del Prof. Pacheco tuvo unos lecciones en Agronomía, se calculó su hora de lección a sesenta colones.

Se acuerda encargar a la Comisión cuyo informe fue conocido en este artículo, de estudiar el caso del Prof. Rodrigo Pacheco y de exponer su opinión al respecto, considerando lo que se ha dicho en esta discusión.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 29. El Lic. Raúl Hess Estrada comunica que ha aceptado la representación de Costa Rica del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI), con sede en Guatemala. Transcribe nota del Director de la Institución, en la que se le manifiesta que el Instituto necesita obtener algunos datos e informaciones permanentes u ocasionales sobre Costa Rica y mantener relación con ciertas oficinas o entidades o con industriales del país, que interesaría manejar por medio de una persona residente y familiarizada con el ICAITI. A juicio del Director del Instituto el Lic. Hess es la persona indicada.

El Lic. Wilburg Jiménez manifiesta que esa representación le dará al Lic. Hess un conocimiento muy importante para su cátedra y para sus trabajos. Además, constituye un honor para la Universidad de Costa Rica que se haya designado para esa posición a un distinguido funcionario suyo.

Se acuerda autorizar la aceptación hecha por el Lic. Hess.

Comunicar: Lic. Hess, Ciencias Económicas.

ARTICULO 30. El Director del Departamento de Administración, señor Jenaro Valverde, dirige al Consejo la siguiente comunicación:

“El señor Evaristo Morales M., ingeniero encargado del Departamento de Mosca del Mediterráneo en Costa Rica, del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, solicitó a este Departamento con fecha 3 de diciembre de 1958, permiso para que se le deje estacionar durante algunos días del mes de diciembre, algunos vehículos de ese Organismo, ya que ellos carecen de un lugar apropiado para guardarlos. Mientras ustedes resuelven en definitiva ese requerimiento, yo en forma provisional le comuniqué al señor Morales, que podía estacionarlos dentro de esta Ciudad Universitaria. Naturalmente le di a conocer al mismo tiempo, que la Universidad se preocuparía hasta donde le fuera posible por esos vehículos; pero que desde luego en ningún momento se hará responsable de cualquier daño que pudiere ocurrirles”.

Se toma nota y se autoriza lo resuelto.

ARTICULO 31. El Ing. Eddy Hernández, Director a.i. del Departamento de Planeamiento y Construcciones, envía comunicación indicando que el contratista encargado de suplir, instalar y montar el ascensor del edificio de Química, ha solicitado un aumento de plazo en su contrato que venció el 11 de noviembre, de 25 días. Es decir, hasta el 6 de diciembre.

Su solicitud se basa en carta de su montador, señor José H. Moya de 9 de octubre, explicando varios atrasos habidos en la terminación del pozo para el ascensor de dicho edificio.

Agrega que tanto el Ing. Padilla como él, están de acuerdo en que hubo atrasos por parte de la Universidad en la entrega del pozo terminado para la instalación del ascensor de Química y no sería justo negarle al señor Johan M. Lubitz los días que pide de aumento de plazo.

Se acuerda conceder la prórroga del plazo indicada, sea hasta el 6 de diciembre.

Comunicar: Contaduría, Planeamiento.

ARTICULO 32. El señor Vice-Decano de Educación envía datos relativos a las señoritas Ondina Peraza y Nilda Chavarría, cuyos nombres fueron sugeridos entre los candidatos para perfeccionar estudios profesionales en los Estados Unidos.

Se acuerda enviar el memorándum adjunto al señor Rector, para que si lo estima del caso, realice las gestiones correspondientes.

ARTICULO 33. El Sub-Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Edgar González, dirige comunicación en la que informa de las necesidades para acondicionar las dos salas para la Sección de Salud en el nuevo edificio de Microbiología.

Se acuerda hacer del conocimiento del Ing. Eddy N. Hernández, Director a.i. del Depto. de Planeamiento y Construcciones, lo que se indica en la comunicación, a fin de que informe sobre costo de las instalaciones y posibilidades de realizarlas.

Como el Dr. Jiménez Quirós tiene interés de ponerse en contacto con quienes tendrán a su cargo estos trabajos, se le enviará copia de la comunicación que se dirija al Ing. Hernández.

ARTICULO 34. El Pbo. Francisco Herrera, Director de la Escuela de Servicio Social, envía comunicación en la que insiste sobre necesidad de dos plazas para supervisar prácticas que tiene dicha Escuela.

Se pasa la comunicación a consideración de la Comisión de Presupuesto, para resolver en la oportunidad que corresponde.

ARTICULO 35. Ingres a al salón de sesiones el Dr. Gonzalo Morales (10:30 horas). El Prof. José Joaquín Trejos desea se reconsidere la disposición tomada por el Consejo en sesión anterior, en virtud de la cual se aumentó la suma a pagar por el valor de los títulos a cincuenta colones.

Solicita se pase a estudio de una Comisión la posibilidad de buscar una forma de título o diploma que no cueste más de lo que ha venido costando hasta ahora.

El Ing. Baudrit no está de acuerdo con la gestión del Prof. Trejos para que se modifique la forma del título universitario que ahora se da. Hubo muchas críticas por el tipo de esos títulos en el pasado y fue precisamente por esa razón que se llegó a la forma actual, muy satisfactoria. Siendo tan bajos los costos para estudiar en la Universidad, no se considera un sacrificio el aumento acordado.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta su conformidad con la propuesta del Prof. Trejos. Fundamenta su criterio en el hecho de que hay una gran cantidad de estudiantes cuyas condiciones económicas son siempre estrechas. Cita como ejemplo a quienes siguen los cursos para profesores de Segunda Enseñanza, quienes realizan en algunos casos verdaderos sacrificios. Sugiere que la cantidad de más que cueste el título o diploma que ahora se entrega, sea cargada a los derechos de incorporación que en cada caso se cobran. Así el estudiante no tendrá ese nuevo desembolso.

El Lic. Jiménez Castro se pronuncia, también, en favor de la proposición del Prof. Trejos. El Lic. Sotela dice que la Universidad debe mantener los títulos en su forma actual. No le parece adecuado lo que el Prof. Trejos propone, de encargar el estudio de otra forma.

Pasa a considerar luego el otro problema, el del precio. Los quinientos colones que se cobran en los casos de graduación, no constituyen una tasa para los profesores. Se trata en realidad de un ingreso que da el estudiante pagándole a la Universidad los servicios que ésta le ha prestado hasta llegar a la conclusión de su carrera.

Sugiere que se revise lo resuelto en sesión pasada y que se limite el aumento a la suma necesaria para cubrir el costo del trabajo de preparación de cada título. Ello por cuanto la cantidad de cincuenta colones señalada se fijó para redondear, pero el costo es algo menor.

El Prof. Trejos está de acuerdo en pedir un informe sobre el costo real del título. Mientras tanto, suspender el acuerdo anterior.

Se acuerda acoger esta última proposición, encargando al Departamento de Contaduría de informar sobre el costo de preparación de cada título universitario, dejando sin efecto lo acordado sobre aumento de precio a pagar por cada interesado en adquirirlo.

Comunicar: Contaduría, Facultades.

ARTICULO 36. El Prof. Trejos plantea revisión de lo acordado en sesión pasada, al conocerse de informe de la Comisión de Presupuesto, en relación con la suspensión de diez becas para estudiantes de profesorado.

En esa oportunidad, por venir junto a otros acuerdos de la Comisión de Presupuesto, se le pasó desapercibida esta circunstancia, pues no habría estado de acuerdo en suspender dichas becas ante la necesidad de buenos profesores de segunda enseñanza que tiene el país.

El Ing. Peralta señala que en la última sesión de la Comisión de Presupuesto se cerró el Proyecto de Presupuesto incluyendo, entre otras, la rebaja acordada en ese aspecto.

Le parece que es preferible esperar a que venga aquí el Proyecto, en el mes de enero y hacer entonces la revisión de esa disposición.

El Lic. González estima, también, que es en oportunidad en que discuta el Presupuesto en el Consejo Universitario, cuando cabe plantear esa revisión. Ahora ya el Proyecto está en preparación con base en lo resuelto y el Depto. de Publicaciones lo está tirando en imprenta para distribuirlo.

El Prof. Trejos está de acuerdo en esperar a que se conozca del Proyecto de Presupuesto, para plantear la revisión de la disposición que dispuso la eliminación de las 10 becas indicadas.

ARTICULO 37. El Director del Departamento de Administración, señor Jenaro Valverde, ha pedido aclaración sobre lo dispuesto en el artículo del acta de la sesión pasada.

Dice el Ing. Peralta que en conversación que tuviera con él le manifestó que, de acuerdo con la redacción aprobada, sugerida por el Ing. Baudrit, está un Director de Departamento supeditado al de otro Departamento. La supeditación se hace más grave cuando puede estarlo también de un delegado del Director de otro Departamento.

El Ing. Baudrit señala que él pidió esa adición a la redacción propuesta por el señor Valverde, adición contra la que ahora el Administrador de la Ciudad Universitaria se manifiesta, porque todo el problema que provocó llegar a esto le tocó vivirlo a él.

El señor Valverde dispuso de unos muebles cargados a la Facultad de Agronomía, dentro de los inventarios y que ésta había acordado pasar a la Granja San Fernando. Eso motivó su protesta ante la Sección de Inventarios, que depende de la Sección Administrativa de la Contaduría.

Si se acoge lo que ahora pide el señor Valverde, podrá él seguir disponiendo de los muebles con solo avisar.

El Prof. Trejos presenta moción de orden: como en este asunto hay aspectos que involucran disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Reglamentos de la

Institución, propone se pase al Departamento Legal, a fin de que se haga un estudio de la situación y se informe de lo que corresponda al Consejo.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo, siempre y cuando la discusión tenga lugar al regreso del señor Rector, quien tiene muchos elementos de juicio sobre este asunto.

Se acuerda encargar al Depto. Legal de estudiar el asunto para conocimiento del Consejo, para lo cual le serán remitidos los antecedentes del caso.

Comunicar: Depto. Legal, Administrador.

ARTICULO 38. El Director Administrativo de la Contaduría remite comunicación indicando de la necesidad de enviar una novena modificación al Presupuesto Ordinario, a fin de incluir las siguientes partidas:

Edificio Escuela de Medicina, maqueta y copias heliográficas de planos arquitectónicos y estructurales:	ϕ14.720.00
Costo de Planes electrónicos	6.500.00
Otros gastos	3.500.00

El total de la modificación alcanzaría a la suma de ϕ24.720.

Se autoriza al Depto. de Contaduría para elevar la modificación al Presupuesto Ordinario que se ha solicitado. La suma se tomará de la partida "Reserva Escuela de Medicina".

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 39. El Prof. Trejos dice que en cumplimiento de lo que se le encomendó por parte del Consejo, estudió lo relativo a la traducción de la obra de Sociología del Dr. Santoro. El Prof. Arturo Agüero se ofreció para llevar a cabo ese trabajo, como una adición dentro de su próximo contrato.

El Prof. Monge Alfaro considera que si el Prof. Agüero se encargara de ese trabajo, le quitaría tiempo para atender a la Dirección del Depto. de Filología, Lingüística y Literatura.

Se observa, además, que la traducción tendría que hacerla el Prof. Agüero en contacto directo con el Dr. Santoro.

El Lic. Sotela dice que entre los miembros del Consejo se había expresado la posibilidad de encargar de ese trabajo al Dr. Santos Quirós Navino. El Dr. Quirós tiene conocimientos de Sociología y es persona que escribe muy bien el Castellano. Considera que podría hacer la traducción de esa obra con mayor propiedad.

El Prof. Monge dice que la traducción de una obra de cuatrocientas páginas es un trabajo muy serio y le parece que el Dr. Quirós podría hacerlo muy bien, por tener conocimiento de la materia.

El Prof. Trejos dice que si el trabajo queda bajo la absoluta responsabilidad del Dr. Quirós, está de acuerdo en que se le encargue de llevarlo a cabo.

Le podría calcular el precio del trabajo de traducción tomando como base el número de ejemplares que será de dos mil quinientos.

Se acuerda encargar al Dr. Quirós de llevar a cabo, bajo su absoluta responsabilidad, la traducción de la obra del Dr. Gustavo Santoro "Análisis Sociológico". El precio del trabajo se fija en la suma de ¢2.000.00.

Comunicar: Prof. Trejos, Contaduría.

ARTICULO 40. Los señores Juan Luis Aragón y Edgar Herrera Jiménez llevaron a cabo trabajos de análisis de suelos para el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, en el Laboratorio de Ensayo de Materiales. Ese trabajo fue según informa el Ing. Peralta, con anterioridad a las disposiciones sobre este tipo de labores por parte del personal universitario, establecidas por el Consejo.

El Ferrocarril ha girado la cantidad completa, a cargo de la Universidad de Costa Rica, mediante cheque.

El Ing. Baudrit dice que para cumplir con lo aprobado por el Consejo, deben hacerse girar el precio del trabajo y de ahí separar lo que les corresponde y pagar a la Universidad el uso del Laboratorio.

El Prof. Monge Alfaro propone que como el trabajo fue realizado antes de aprobarse la nueva Reglamentación para este tipo de trabajos y la cuenta también tiene fecha anterior a la misma, que la Universidad les haga el pago de la cantidad que les corresponde.

Se acuerda acoger esa proposición del Prof. Monge, con la abstención del Lic. González.

La suma a pagar es de  $\phi$ 3.227.50, desglosada así:

“Por trabajos en el Laboratorio de Materiales para efectuar pruebas para el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, Lago de Ojo de Agua, así:

105 clasificaciones de suelos que comprenden, cada una:

1 prueba límite líquido	$\phi$ 8.00
1 prueba límite plástico	7.00
Análisis granulométrico en 3 mallas	<u>7.50</u>
	22.50
105 a $\phi$ 22.50	$\phi$ 2.362.50
15 pruebas de permeabilidad a $\phi$ 15.00	225.00
16 pruebas de comprensión inconfiada a $\phi$ 40.00	<u>640.00</u>
Total, según tarifa del Laboratorio	3.227.50

ARTICULO 41. Se acuerda que el pago de los cheques correspondientes al mes de diciembre del personal de la Institución, se haga el día 22 de este mismo mes.

Comunicar: Contaduría, Facultades.

ARTICULO 42. Se da lectura a comunicación del Prof. José Joaquín Trejos que dice lo siguiente:

“El Consejo Directivo de esta Facultad realizó ayer una sesión ordinaria con el fin de conocer los últimos documentos recibidos, para proceder a recomendar al Consejo Universitario el nombre del nuevo Director de la Cátedra de Historia de la Cultura. Aparte de las gestiones realizadas para poder contar con la candidatura de dos distinguidos profesores chilenos, con motivo del viaje del señor Rector a Chile este año, se consideraron las candidaturas a que paso a referirme a continuación:

GUILLERMO CÉSPEDES: Este distinguido profesor de la Universidad de Sevilla, asistió al Congreso de Americanistas verificado aquí en Julio de este año. Convenimos con él en que nos comunicaría posteriormente su decisión para proponerlo como candidato. Sin embargo, en carta del 30 de agosto nos escribió diciéndonos que “aunque agradándome mucho la posibilidad de ir a Costa Rica, sólo podría decidirme a ir por un año a partir de 1959”. El lapso de un año es sumamente corto para obtener las ventajas que deben derivarse de la venida de un profesor

extranjero y por esta razón no recomendamos la candidatura del Dr. Guillermo Céspedes.

MARCEL NEVEUX: A mediados del presente año solicitamos también la colaboración del Embajador de Francia en Costa Rica, señor Chambon, para conseguir, mediante la Dirección General de Asuntos Culturales y Técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, los nombres de candidatos franceses bien calificados. No obtuvimos respuesta sino hasta el 19 de noviembre recién pasado, cuando las negociaciones para la contratación del profesor Alain Vieillard-Baron, debidamente conocidas y autorizadas por el Consejo Universitario, estaban ya muy adelantadas. Sin embargo, el Consejo Directivo estimó prudente no hacer recomendación definitiva alguna ante el Consejo Universitario antes de lograr más informes sobre el candidato señor Neveux, pues los informes provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia calificaban muy bien a este profesor. Consideramos que procedía pedir a nuestro Embajador en Francia que entrevistara al señor Neveux y, como la decisión sobre este asunto se hacía ya urgente, decidimos ponerle un cable al señor Pinto, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El cable, puesto el 28 de noviembre, decía: “A petición Universidad, rogamos entrevistar Marcel Neveux Liceo Michelet, informar cablegráficamente personalidad, dominio castellano y otras condiciones para dirección Historia Cultura comparación Viellard-Baron”. Ayer, antes de la reunión extraordinaria citada, se recibió el texto de la contestación de don Rodolfo Pinto, que dice: “Favor comunicar Decano Escuela Ciencias y Letras que Vieillard-Baron es mucho mejor escribiré”. Esta categórica contestación de don Rodolfo Pinto, quien durante casi dos años participó en las actividades del Departamento de Estudios Generales y formó parte del Consejo Directivo de esta Facultad, tanto como el acopio de informaciones favorables al señor Vieillard-Baron, a que me referiré a continuación, decidieron al Consejo Universitario a inclinarse por este último profesor. Además, el señor Marcel Neveux, propuesto por la Embajada de Francia, aunque posee un título superior de “agrégé”, ese título es en Filosofía. La inclinación que tal como lo dice el Embajador Perier –“el señor Neveux prepara actualmente una tesis sobre Sico-análisis”.

ALAIN VIELLARD-BARON: Los antecedentes de este profesor habían sido ya conocidos por el Consejo Universitario. Posteriormente a ese conocimiento, nos llegaron las copias de sus siguientes diplomas y certificados:

- 1) Licenciado en Letras de la Universidad de Dijon, que comparte esta Licenciatura los cuatro siguientes certificados: a) Historia Antigua; b) Historia Media Contemporánea; c) Historia de la Edad Media; d) Geografía General.
- 2) Licenciatura en Derecho ( de la misma Universidad mencionada).

3) Certificado de diploma del “Servicio Público” del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de París. Y

4) Certificado de haber sido beneficiado de una beca de Enseñanza Superior en la Escuela de Altos Estudios Hispánicos, en los años 1949-1951, el cual certificado fue expedido por la Universidad de Bordeaux.

Los anteriores antecedentes académicos eran ya conocidos por el Consejo Universitario, pero no se tenían los documentos respectivos cuando el asunto fue conocido por ese Consejo. Posteriormente se recibió una carta del señor Embajador Pinto, que lleva fecha 22 de Octubre en la cual comunicó sus primeras impresiones favorables, después de haber entrevistado al señor Vieillard-Baron. Don Rodolfo Pinto, sin embargo, ofrecía en esa carta enviar nuevos datos después de inquirir informes sobre el candidato de varias personas. Con fecha 28 de noviembre el señor Embajador Pinto remitió los datos mencionados, que incluyen una carta del señor Robert Baudouy, Consejero de Asuntos Extranjeros del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, y otra carta del señor Ch. V. Aubrun, profesor en la Sorbona y Director del Instituto de Estudios Hispánicos de la Universidad París. Ambas referencias son muy favorables y en la carta con que las envió don Rodolfo dice: “Sus apreciaciones (del Dr. Aubrun) me parecen concluyentes y concuerdan en todo con la opinión que yo mismo me formo del señor Vieillard-Baron y que te señalé en mi última carta”. Finalmente, tal como quedó dicho arriba en su cable de ayer, don Rodolfo Pinto manifestó que “Vieillard-Baron es mucho mejor” Con base en todos los informes anteriores, el Consejo Directivo consideró que podía ya recomendar en forma definitiva ante el Consejo Universitario el nombramiento del señor Alain Vieillard-Baron para Dirección de la Cátedra de Historia de la Cultura del Departamento de Estudios Generales”.

De conformidad con todo lo anterior expuesto, se acuerda hacer el nombramiento, por unanimidad, del Prof. Alain Viellard-Baron.

Acuerdo firme.

ARTICULO 43. Se acuerda pedir al Departamento de Contaduría que dentro de la modificación al Presupuesto Ordinario incluya la partida necesaria para el regreso del Prof. Dr. Julio Heise y la traída de los nuevos profesores nombrados.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 44. El Lic. Sotela informa sobre el encargo que se le hizo relacionado con la adquisición de terrenos de la viuda del Dr. Coto. Tenía en preparación informe

escrito, pero desea aprovechar esta oportunidad para hacer del conocimiento del Consejo lo que se determinó.

La Contraloría ha respondido a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones que no se requiere de licitación para la compra de los terrenos, porque se trata de una operación realizada por una entidad de carácter privado. La nota es explícita. El Registro Público, que califica si la escritura está bien hecha para su inscripción, no comparte el criterio de la Contraloría, según conversación que tuvo con el Director del mismo.

Pero revisando la ley de la Junta se encontró la disposición que establece que dentro de las actividades ordinarias de la Junta está la de "adquirir lotes para profesores. De manera que no hace falta la licitación.

Debe tomarse en cuenta esto, porque si después los terrenos se destinan a otras finalidades se estarían incumpliendo disposiciones taxativas.

El Ing. Peralta señala que si fuera aconsejable el posterior traspaso de estos terrenos a la Universidad, se haría mediante ley especial. Pero lo que interesa es que quede la propiedad en manos de entidades universitarias. Perfectamente podrán venderse los terrenos a los profesores.

El Lic. Sotela dice que en ese caso se podrían aplicar los mismos reglamentos que se dieron para la venta de lotes en La Paulina.

El Ing. Baudrit explica que se está tramitando lo correspondiente para obtener la opción de compra por dos meses.

ARTICULO 45. Se aprueba el Anexo N° 1 de la sesión N° 947 donde figura la respuesta preparada por el señor Rector al Colegio de Médicos y Cirujanos, sobre la publicación de un trabajo de Dr. Barbareschi en la Revista de Biología Tropical.

El señor Vice-Rector queda encargado de hacerla llegar hasta el Colegio, como opinión del Consejo Universitario.

ARTICULO 46. Se aprueba el Anexo N° 2 de la sesión N° 974 donde figura proyecto de respuesta a un grupo de profesores que dirigieron comunicación relativa a la intervención de la Universidad en el proceso de creación de residencias estudiantiles.

El señor Vice-Rector se encargará de tramitar su comunicación a los interesados.

ARTICULO 47. El Dr. Gonzalo Morales dice que el Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología le pidió traer a consideración del Consejo Universitario, los casos de las señoritas Beatriz Ramos Carballo y Ana Isabel Morúa. Ellas debieron presentarse a práctica extraordinaria de exámenes en el mes de abril, de conformidad con acuerdo del Consejo permitiendo esas prácticas extraordinarias para Histología.

Llegaron con 30 minutos de retraso, creyendo que habría más alumnos presentándose y ya el tribunal se habría retirado impidiendo la realización de esas pruebas.

Las interesadas solicitan se les señale fecha para la práctica de esos exámenes, de acuerdo con lo expuesto.

El Lic. Sotela dice que si en la Escuela de Derecho pasa algo como esto, al día siguiente se les practica el examen. Relata el caso de un estudiante que tuvo una confusión de horas y otros anteriores similares. Dice que el asunto es competencia exclusiva del Consejo Directivo.

Que se le busque la solución directamente allá. Si el Consejo Universitario interviene, debe autorizar y dirigir amonestación al Tribunal.

Se acuerda dirigirse a la Facultad de Microbiología autorizando se señale fecha para la práctica de los exámenes de Histología pendientes de la señoritas Morúa y Ramos, dentro de las convocatorias usuales, dirigiendo amonestación al Tribunal por haber actuado como lo hizo en la oportunidad anterior.

Votan negativamente esta resolución el Lic. González, el Prof. Caamaño y el Prof. Trejos.

ARTICULO 48. El Director del Depto. de Planeamiento y Construcciones a.i. Ing. Eddy Hernández, dirige la siguiente comunicación:

“Estimado señor Vice-Rector. Me es grato comunicarle que, de acuerdo con las disposiciones del Consejo Universitario, en su sesión N° 963 del 13 de Octubre de 1958, artículo 19, ha quedado terminada la etapa de planeamiento correspondiente a la Tercera y Cuarta parte del Plan Vial. La Tercera Parte incluye la conexión entre los edificios de Ingeniería y Ciencias Económicas con el estacionamiento necesario, y la Cuarta Parte va del edificio de Ciencias Económicas al Núcleo de Medicina con el respectivo ajuste de vías por el desplazamiento del edificio de Medicina. Se concluye así el planeamiento urbanístico del Plan Vial, quedando pendiente la ejecución de planos de trabajo para construir la Zona de Deportes que no se puede hacer todavía

porque no están definidos los niveles de piso de las estructuras correspondientes, así como varios estacionamientos que se han dejado para construcción futura. Así pues, le ruego indicar a este Departamento la fecha en que el Consejo Universitario podrá estudiar y aprobar esta etapa, para avisar entonces al Ing. Oscar Cadet que proceda a ejecutar los planos de trabajo de estas dos partes y luego sacar a licitación primero la Tercera Parte, es decir, la conexión entre Ingeniería y Ciencias Económicas. También me permito informarle que por acuerdo del Consejo Universitario, el Ing. Max Sittenfeld se encargará de preparar los planos y supervisar la construcción de las variantes y ajustes en la Zona de Medicina, que son necesarias para la terminación del Plan Vial, Segunda Parte”.

Se da como entregada la etapa correspondiente.

En relación con el Plan Vial, el Director Administrativo de la Contaduría comunica lo siguiente:

“Ruego a usted elevar a la consideración del Consejo Universitario la siguiente consulta: Por acuerdo N° 65 de la sesión 922 el Consejo dispuso separar la suma de ¢40.000.00 como reserva para el Plan Vial Segunda Parte. Por recomendación de la Comisión de Presupuesto, el Consejo ordenó que todos los gastos que demanden las construcciones planeadas por el Departamento de Planeamiento y sacadas a licitación, como planos, supervisiones, Inspecciones, maquetas, etc. se le carguen a cada trabajo en particular. Basados en esa disposición, todos los trabajos que se han venido realizando durante el año, inclusive sueldos del Inspector y Supervisor, se han cargado al Plan Vial Segunda Parte, tomándolo de la reserva de ¢40.000.00 de modo que a esta fecha el saldo de esa reserva es de ¢27.315.90. Como el Consejo por acuerdo N° 43 de la sesión 963 acordó “Reservar la suma destinada a trabajos extra del Plan Vial para atender a la variante en el Estacionamiento de Medicina y la calle de servicios a la morgue, el Departamento de Planeamiento tuvo la seguridad de que se refería a la reserva de ¢40.000.00 que ya no existe. Los trabajos planeados cuestan alrededor de ¢35.000.00 y los sueldos de los Ingenieros Max Sittenfeld y Oscar Cadet, Supervisor del Plan Vial, cuestan ¢3.500 mensuales durante 4 meses, de noviembre a febrero, o sean ¢14.000.00 en total se necesitarían ¢49.000.00 para realizar ese trabajo. Siendo el saldo de ¢27.315.90, harían falta ¢21.684.10 para cubrir el presupuesto del trabajo y los sueldos ya indicados. Salvo mejor opinión del Consejo, considero que, mientras no se hayan arbitrado esos fondos, deben darse instrucciones al Departamento de Planeamiento para no contratar nuevos trabajos y suspender el sueldo del señor Sittenfeld, que por sugerencia de ese Departamento el Consejo acordó que se continuara pagando”.

El Lic. Jiménez Castro sugiere que se suspenda la realización del Plan Vial, Segunda Parte, con vista de los informes conocidos, hasta el regreso del señor Rector, a fin de que éste determine la posibilidad de financiar la totalidad de los trabajos. Tal vez se podría pedir al Depto. de Planeamiento y Construcciones, para no suspender los trabajos, la preparación de un plan de emergencia que pueda ser atendido con la suma disponible.

Se observa que de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en relación con las funciones del Ing. Sittenfeld, deberá dejar de girársele su salario a partir del momento en que se suspendieron los trabajos.

Se acuerda dirigirse al Depto. de Planeamiento en la forma que propone el Lic. Jiménez, es decir solicitando la preparación de un plan de emergencia para atenderlo con las sumas de que se dispone. La financiación de la totalidad de los trabajos se verá cuando el señor Rector haya regresado.

Igualmente se pide que se suspenda el giro de la suma correspondiente a las funciones del Ing. Sittenfeld dentro de los trabajos del Plan Vial, a partir del momento de su suspensión, de conformidad con la resolución que sobre esas funciones ha dado el Consejo Universitario.

A las 12 horas se levanta la sesión.

ACTA N° 975

ANEXO N° 1

Se entra a discutir la comunicación enviada con fecha 23 de mayo recién pasado por el Secretario de la Facultad de Derecho al señor Decano de esta Facultad, en la cual transcribe un acuerdo, tomado en sesión del 16 de ese mes por dicha Facultad, que dice:

“La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica”

CONSIDERANDO:

- 1) Que las funciones del profesor universitario deben necesariamente ameritar una remuneración adecuada a las condiciones de preparación y responsabilidad que en tal alto grado se le exigen.
- 2) Que desde hace ya muchos años se mantiene en los Reglamentos de la Universidad y en los presupuestos de la Institución la misma remuneración por hora lectiva sin que se hayan hecho reajustes para adaptar ese pago a las actuales exigencias que la vida de relación supone para todos.
- 3) Que los sueldos de los maestros de primera enseñanza han sido aumentados en un ciento por ciento en un período de seis años, precedente que es importante tomar en cuenta para los efectos de un posible aumento de sueldo a profesores de la Universidad, ya que responde al mismo criterio de Justicia.
- 4) Que el señor Rector de la Universidad en su informe a la Asamblea Universitaria contenido en los Anales del año 1957 ha considerado que el pago actual por hora semanal de clase es “en términos absolutos y relativos, extremadamente bajo” (pág. 121).

ACUERDA:

- 1) Solicitar muy atentamente al Consejo Universitario, que previos los estudios del caso, establezca la remuneración por hora semanal de lección en suma no inferior a cien colones mensuales, en vez de los sesenta colones que actualmente se pagan.
- 2) Que el aumento que esa remuneración supone sobre los sueldos actuales se haga efectivo al inicio del curso de 1959 de ser posible; y si no, que al menos el 50% del aumento que se pide se haga efectivo el año próximo para completar en el año 1960 la totalidad del aludido aumento.

3) Comunicar esta resolución a las demás Facultades de la Universidad instándolas a adherirse a este pedimento que se hace al Consejo Universitario, para que si así lo resuelven, se sirvan comunicarlo a dicha entidad”.

El Consejo Directivo estima que no es del caso convocar una sesión extraordinaria de la Facultad de Ciencias y Letras para conocer de esa estimable instancia de la Facultad de Derecho, sino que procede enviarla a la consideración de cada uno de los Departamentos de Ciencias y Letras.

El Consejo Directivo, al mismo tiempo, acordó sugerir muy atentamente a los Departamentos que, si lo tienen a bien, se sirvan tomar en cuenta las consideraciones siguientes, en relación con la mencionada instancia de la Facultad de Derecho.

1) Cualquier gestión encaminada a mejorar la remuneración de los profesores de la Universidad, en cuanto contribuya a mejorar los servicios que esta Institución presta, bien sea proporcionando mayor tranquilidad o procurando eliminar preocupaciones económicas de sus servidores, debe merecer la mejor consideración de parte de los miembros de cada uno de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras.

2) Es conveniente que cualquier estudio conducente a elevar las referidas remuneraciones, tome en cuenta las que corresponden a los profesores de medio tiempo o de tiempo completo de la Universidad. En efecto, la parte principal o la totalidad de los ingresos de estos profesores proviene de la Universidad, de la cual dependen más directamente por haberse consagrado en forma más amplia a su servicio.

3) También es importante tomar en cuenta en esos estudios la conveniencia de que la Universidad no interrumpa su política de establecimiento de números crecientes de puestos de profesores de medio tiempo y de tiempo completo. Esta política es de especial importancia para la Facultad de Ciencias y Letras, por el carácter de sus cátedras; pero acarrea ventajas a toda la Universidad, también, en cuanto se refiere a muchas de las cátedras que corresponden a las escuelas profesionales, a cuyos alumnos debe infundirse igualmente el interés y dedicación del profesor por la disciplina que enseña; interés y dedicación que, de manera natural, son mayores, cuanto mayor es el tiempo que consagra ese profesor a dicha disciplina de su propio estudio y enseñanza.

4) El sistema actual de aumentos en las dotaciones por quinquenio de servicio a la Institución se aplica a todos los sueldos que en ella se devengan. Y establece que esos aumentos alcanzarán al 10% por quinquenio a partir del año 1961. De esa

manera, la tarifa que corresponderá por hora lectiva semanal a un profesor con 10 años de servicio será de ¢72.00 y de ¢ 78.00 a quienes tengan 15 años de servicio en 1961. En consecuencia, quizás convenga, al considerar esta propuesta, conservar dicho sistema con posibles modificaciones respecto a las cifras básicas, a los porcentajes citados y a las fechas de vigencia.

5) De igual o mayor significación para el objeto de proporcionar la mayor tranquilidad al personal que sirve a la Universidad, es el establecimiento de un sistema interno de seguro familiar contra enfermedades, como lo tienen establecido varias Instituciones Autónomas, con ventajas muy efectivas para sus empleados. Este aspecto también podría llegar a merecer la atención de quienes estudien la propuesta de la Facultad de Derecho.

DCL-237-58  
24 de junio de 1958

Señor  
Don Viriato Camacho  
Secretario Facultad  
Ciencias y Letras  
S.O.

Estimado Señor Secretario:

El Departamento de Estudios Generales conoció la instancia de la Facultad de Derecho, relativa al aumento de sueldos de los profesores, así como el Memorándum que remitió el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras a los diferentes Departamentos de la misma, en la sesión verificada el sábado 21 del presente mes.

El Departamento acordó en esa oportunidad acoger todas las observaciones hechas por el Consejo Directivo en el Memorándum citado a fin de que, al dirigirse al Consejo Universitario en apoyo de la gestión de la Facultad de Derecho, se transcriban esas consideraciones. El Departamento acordó, igualmente, hacer hincapié al transcribir esa resolución, en el punto IV de las consideraciones mencionadas, el cual sugiere un criterio adecuado sobre el estudio y realización de un aumento en los sueldos de los servidores de la Institución, que contemple los diferentes factores que deben tomarse en cuenta para llevarlo a cabo.

Al comunicarle la anterior resolución del Departamento de Estudios Generales, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente y suscribir me atento y seguro servidor,

J.J Trejos Fernández  
DECANO  
FACULTAD CENTRAL  
CIENCIAS Y LETRAS

junio 28 de 1958

Señor  
Prof. José J. Trejos  
Decano  
Facultad Ciencias y Letras  
Su Despacho.

Estimado señor Decano:

El Departamento de Filosofía, reunido el sábado veintiuno de los corrientes, acordó hacer suyo el pronunciamiento del Consejo Directivo en relación con la propuesta de aumento de sueldo a los Profesores Universitarios presentada por el cuerpo de Profesores de la Facultad de Derecho.

El Departamento acordó, además, insistir en los siguientes extremos:

1. Cualquier aumento en las dotaciones de los Profesores Universitarios debe hacerse extensivo a los Profesores por Contrato, cuya remuneración se ha calculado siempre en "horas-presupuesto", con igual tarifa que la vigente para las lecciones.
2. La nueva tarifa que se fije debe ser todo lo alta que resulte compatible con el mantenimiento de las actuales plazas de Profesores por Contrato, y con la continuación de la política de creación de plazas nuevas.
3. La elevación de los sueldos no debe ir en detrimento del sistema vigente de aumentos proporcionales por quinquenios de antigüedad, el cual se considera bueno.
4. Sería muy conveniente el establecimiento de un régimen de seguro familiar como el que se sugiere en el último punto de las recomendaciones del Consejo Directivo.

Muy atentamente,

Claudio Gutiérrez  
Subdirector

Julio 29, 1958

Señor  
Prof. Lic. José J. Trejos F.  
Decano, Facultad Ciencias y Letras  
S.O.

Muy estimado señor Decano:

En la sesión N° 7 del Departamento de Biología, celebrada el 11 del corriente, se leyó y estudió la comunicación de la Facultad de Derecho relativa a un plan de aumento de sueldos a los profesores por hora, recibida con anotaciones del Consejo Directivo. Después de estudiarla y comentarla ampliamente, el Departamento acordó:

1. No apoyar la gestión de la Facultad de Derecho en los términos en que viene redactada, i.e., con una cifra determinada como mínimo por lección, y limitada a los sueldos devengados por hora semanal de lección.

2. Apoyar, y rogar al Consejo Directivo apoyar, cualquier movimiento por el mejoramiento de los sueldos, con tal que:

a) Abarque a la totalidad del profesorado y no sólo a los sueldos por hora.

b) No se fije de antemano una cifra mínima por hora (como lo hace la Facultad de Derecho al cifrar ¢100.00 por hora como mínimo), sino que se llegue al aumento después de estudios cuidadosos de los recursos y del interés de la Universidad como institución.

c) Que no implique la pérdida de las ventajas representadas por el plan de quinquenios.

d) Los estudios para semejante plan tomen en cuenta el valor que tiene para la Universidad entera la existencia y el desarrollo continuado del sistema de profesores de tiempo completo y medio tiempo.

3. Manifestar el interés con que el Departamento vería el estudio de las posibilidades de organizar un plan de Seguro Familiar, tal como lo menciona la comunicación del Consejo Directivo.

Del señor Decano muy atento y s.s.

Rafael Lucas Rodríguez C.  
Subdirector

DFM-11-58

7 de agosto de 1958

Señor  
Prof. Viriato Camacho, Secretario  
Facultad de Ciencias y Letras  
Presente.

Estimado señor Secretario:

En la sesión verificada por el Departamento de Física y Matemáticas el martes 5 del presente mes, se conoció el Memorándum remitido por el Consejo Directivo de la Facultad, relativo a la propuesta de la Facultad de Derecho para que sea elevada la remuneración de los profesores universitarios, por hora semanal de lección.

El Departamento, en esa oportunidad acordó acoger la propuesta de la Facultad de Derecho en la forma y con las indicaciones que con respecto a la misma tuvo a bien hacer el Consejo Directivo, al remitir a los Departamentos de la Facultad la referida propuesta para su pronunciamiento sobre la misma.

De usted, muy atento, seguro servidor

J.J. Trejos Fernández  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE FISICA  
Y MATEMATICAS

2 de julio de 1958

Señor  
Lic. José Joaquín Trejos  
Decano, Facultad de Ciencias y Letras  
Ciudad Universitaria.

Estimado señor Decano:

El Departamento de Química en su sesión N° 23 del 13 junio de 1958 conoció el acuerdo del Consejo Directivo, en la cual se transcribe la carta que envía la Facultad de Derecho pidiendo apoyo para un aumento en los sueldos de los profesores.

Después de varias consideraciones de los señores miembros del Departamento, se acordó lo siguiente:

“El Departamento acordó apoyar en términos generales las consideraciones sugeridas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras agregando que el Departamento apoya un aumento de sueldos que esté dentro de la realidad económica de la Universidad; que debe tomar en cuenta a los profesores de medio tiempo y tiempo completo; que no afecte el plan quinquenios que entrará en vigencia en 1961 y que no afecte tampoco en forma alguna la creación de nuevas plazas de profesores de tiempo completo y de medio tiempo. Expresa también el Departamento su apoyo en forma especial a la idea de establecer el seguro familiar entre los profesores de la Universidad”.

Soy de usted muy atento y seguro servidor

Guillermo Chaverri Benavides  
Director Departamento de Química

16 de junio de 1958.

Señor  
Don José Joaquín Trejos Fernández  
Decano de la Facultad de Ciencias y Letras  
Presente.

Muy estimado señor Decano:

Tengo el gusto de informarle que fue leído y discutido en la sesión celebrada por el Departamento el 14 del corriente, el acuerdo que tomó la Facultad de Derecho acerca del aumento de sueldos a los profesores y las consideraciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Después de un amplio cambio de opiniones, se resolvió nombrar una Comisión integrada por los profesores Aguado-Andreut y Olarte para que redacten un documento en que se apoye la iniciativa de la Facultad de Derecho y se proponga integrar una comisión, con representantes de todas las dependencias de nuestra Facultad, para que estudie específicamente el asunto.

Del señor Decano muy atento servidor,

Arturo Agüero  
Subdirector del Departamento  
Filología, Lingüística y Literatura

San José, noviembre 7 de 1958

Señor  
Prof. don Carlos Monge  
Secretario de la Universidad  
Montes de Oca.

Señor Secretario:

Para conocimiento del Consejo Universitario, tengo el gusto de remitirle en lo conducente, el acuerdo que tomara la Facultad de Derecho en la sesión que hoy a las 8 horas celebró, y que dice:

“...Agotada la discusión, se resuelve comunicar al Consejo Universitario:

- 1) Que la Facultad de Derecho considera que tanto el aumento del honorario fijado a la hora lectiva, como el incremento de profesores de medio tiempo o tiempo completo, serían realizaciones de gran importancia tendientes a estimular en su labor a los catedráticos y a aumentar la eficiencia y prestigio de la Universidad.
- 2) Que la Facultad lamenta que el Consejo Universitario -por razones de orden económico- se haya visto obligado a someter al conocimiento de las diversas Facultades universitarias en la forma alternativa en que lo ha hecho, ambas proposiciones, ya que las dos, si no fuera por esas razones, deberían ser acogidas.
- 3) Que tomando en cuenta que desde hace años no se realiza un reajuste en los sueldos de los profesores universitarios, y que con posterioridad al año próximo sería posible dar acogida a la política de incremento de profesores investigadores, esta Facultad considera, ante la alternativa en que se le ha colocado, que debe resolverse el problema de mayor urgencia cual es el de mejorar las dotaciones de los profesores, carentes de aumentos desde hace varios años.
- 4) Que al pronunciarse en esta forma, la Facultad no renuncia, por el contrario reitera, la petición que oportunamente hiciera ante el Consejo Universitario para que al menos en dos profesores más de medio tiempo se aumente el personal docente de su Escuela en el próximo año lectivo”.

Debo también comunicar a usted que la votación concreta que resolvió el pronunciamiento a favor de la tesis de aumento de la hora lectiva fue de 19 votos contra 1.

Atentamente

Rogelio Sotela.

D-450-58  
9 de octubre de 1958.

Señor  
Lic. Rodrigo Facio, Rector  
Universidad de Costa Rica  
S. D.

Muy estimado señor:

Para su estimable conocimiento y el del Consejo Universitario, me permito informarle que nuestra Facultad en su sesión N° 193 artículo 2, expresó su criterio favorable para que cualquier excedente que hubiera entre los ingresos presupuestos y los gastos estimados para el ejercicio económico de 1959, se destinen a la contratación de profesores de medio tiempo y de tiempo completo, por considerar que los resultados obtenidos con esa política han sido altamente satisfactorios para la Institución.

A la sesión antes mencionada asistieron 23 miembros, de los cuales apoyaron dicha resolución 22 y uno votó a favor del aumento de  $\text{¢}8.00$  (ocho colones) por hora lectiva, afirmando que al hacerlo no lo impulsaban móviles personales, sino la creencia de que habían muchos profesores en la Universidad, a quienes serviría aún un aumento de esa naturaleza, por estar dedicados por completo a la docencia.

Atentamente

Wilburg Jimenéz Castro  
Decano

N° 145  
11 de octubre de 1958

Prof.  
Don Carlos Monge A.  
Secretario General  
Universidad de Costa Rica  
Pte.

Señor Secretario:

Por su digno medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario el Artículo 10 de la sesión celebrada por esta Facultad el 9 del corriente, y que a la letra dice:

“El señor Decano informa que el Consejo Universitario desea conocer la opinión de la Facultad en cuanto a la forma de invertir la suma que la Comisión de Presupuesto estima podrá disponer en el año 1959 en beneficio de los profesores, por medio de una de una de estas dos alternativas:

- 1) Un aumento muy reducido del canon por hora de clase durante los años 1959 y 1960, ya que en 1961 entrará en vigor la reglamentación del 10% por quinquenio en vez del 5%.
- 2) Destinar la suma (alrededor de unos 200.000.00) a nombrar un número mayor de profesores de tiempo completo o medio tiempo en las Escuelas.

Después de discutir ampliamente el asunto y oír varias opiniones, se acuerda informar al Consejo Universitario que la Facultad (por 16 votos a favor y ninguno en contra), estima más conveniente aumentar el número de profesores de tiempo completo, pero que se permite sugerir que aún es preferible mejorar las actuales dotaciones de ese tipo de catedrático -a ¢3000.00 o ¢3500.00 mensuales- pues en ciertas escuelas es muy difícil, por no decir imposible, conseguir profesionales que por la actual dotación de ¢2400.00 al mes, quieran dedicar todo su tiempo a la Universidad. Por otra parte, no es justo que estén en condiciones de inferioridad los catedráticos nacionales con respecto a los extranjeros”.

De usted atto. y S.S.

Miguel Herrero  
Secretario

San José, 22 de Noviembre de 1958

Señor  
Lic. Don Rodrigo Facio Brenes  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
S.O.

Señor Rector:

Por la presente tengo el agrado de comunicarle que en sesión celebrada el 31 de octubre, el profesorado de esta Academia estudió la consulta que el Consejo Universitario se sirvió enviar a las Facultades, para que se pronuncien sobre si es más importante un aumento de ocho colones para los profesores de horas, o bien dedicar la suma que representa ese aumento para obtener los servicios de profesores de medio tiempo y tiempo completo.

Después de largo e interesante debate, se procedió a votar ambas proposiciones con el siguiente resultado.

Por el aumento de ocho colones: CUATRO VOTOS

Prof. Angela Pacheco  
Prof. Claudia María Jiménez  
Prof. Carlos Salazar  
Prof. Rigoberto Moya

A favor de profesores de medio tiempo y tiempo completo: NUEVE VOTOS.

Prof. Guillermo Jiménez  
Prof. León Pacheco  
Prof. Flora Rodríguez  
Prof. Cecilia Fonseca  
Prof. Francisco Amighetti  
Prof. Rosario García  
Prof. Juan Portuguez  
Prof. Margarita Bertheau  
Elizabeth Anderson, Representante  
Estudiantes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Rector atento servidor.

Juan Portuguez Fucigna  
Decano

N° 388-58

Ciudad Universitaria noviembre 10 de 1958

Señor  
Prof. Don Carlos Monge A.  
Secretario General de la  
Universidad de Costa Rica  
Presente.

Estimado señor Secretario:

Respetuosamente, y para el trámite que corresponde, me refiere al resultado de la consulta que le fue presentada a la Facultad de Educación en relación con la posibilidad de elevar los sueldos del personal docente o la de aumentar el número de profesores de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad.

Puesto el asunto a conocimiento de la Facultad, fue estudiado y discutido cuidadosamente. Del interesantísimo análisis realizado es conveniente hacer notar que hubo en el seno de la Facultad muy valiosas manifestaciones a favor de que sea satisfecha la necesidad de más profesores de tiempo. Sin embargo, el criterio que orientó a la mayoría para resolver sobre la disyuntiva presentada según se desprende de la discusión, fue el de dar consideración primordial a los profesores que trabajan por horas y que son los más en la Universidad. Largas deliberaciones fueron necesarias para el difícil pronunciamiento, con lo cual trató la Facultad de objetivar el problema sobre el interés general y no sobre el particular de la Escuela de Educación.

Finalmente fueron sometidas a votación las tres proposiciones que se anotan seguidamente con el correspondiente resultado:

- A. Que se realice el aumento de sueldo a los profesores, con base en lo propuesto por el Consejo Universitario: 13 votos.
- B. Que se amplíe el número de profesores de tiempo completo y de medio tiempo, con base en lo propuesto por el Consejo Universitario: 1 voto, y
- C. Que se aplique un plan intermedio consistente en aumentar cuatro colones por lección semanal y aumentar el número de profesores de tiempo en un cincuenta por ciento de la cantidad que se había pensado: 1 voto.

Sin otro particular y con muestras de la mayor consideración, se suscribe de usted atento servidor

José J. Muñoz B.  
Secretario

San José, 31 de octubre de 1958

Señor  
Lic. Rodrigo Facio Brenes  
Rector de la Universidad  
Ciudad Universitaria,  
Presente.-

Estimado señor Rector:

Para que usted se sirva elevarlo al Consejo Universitario, me permito informarle que la Facultad de Farmacia en su última sesión, conoció la nueva consulta formulada por el Consejo Universitario sobre la proposición de aumento de sueldos básicos por hora lectiva para los profesores de la Universidad, presentada por la Facultad de Derecho.

El Decano explicó en detalle la situación del problema en relación con los posibles recursos económicos de que dispondrá el año próximo nuestra Universidad y las implicaciones que una resolución en cualquier sentido puede tener para la buena marcha de la Institución. Después de discutirse ampliamente el asunto, la Facultad acordó enviar su opinión en el sentido de que en 1959 se incremente el número de profesores de medio tiempo y de tiempo completo, ya sean investigadores o docentes y acogiendo el plan del señor Rector, de que se adelante el pago de los quinquenios con el 10% a los profesores únicamente, en el año 1960.

Para el año 1961 y siguientes deberá estudiarse nuevamente la situación económica de la Universidad para decidir con objetividad, las resoluciones que mejor convengan en relación con este asunto.

De usted, atento servidor.

Lic. Gonzalo González G.  
Decano

Octubre 15 de 1958

Señor  
Luis Castro H.  
Director Departamento de Actas  
y Correspondencia del Consejo Universitario  
S. O.

Muy estimado señor:

Me permito comunicar a usted que la Facultad de Microbiología en su sesión N° 31 celebrada el viernes 10 de octubre del corriente en su artículo IV tomó el siguiente acuerdo:

“La Facultad acuerda, en vista de los grandes beneficios que trae consigo el aumento de nombramientos de profesores investigadores en cada una de las distintas Escuelas, que los trescientos mil colones que dispone la Universidad para hacer aumentos a los profesores por horas sean destinados para aumentar el numero de profesores por contrato”.

Del señor Castro muy atentamente

José Miguel Jiménez S.  
Secretario

18 de octubre de 1958

Señor  
Lic. Rodrigo Facio  
Rector de la Universidad.

Señor Rector:

Me permito en esta forma hacer del conocimiento del Consejo Universitario, por su digno medio lo siguiente.

La Facultad en sesión verificada el 17 del corriente, resolvió después de muy amplia deliberación pronunciarse favorablemente en el sentido de que se destine la partida de presupuesto correspondiente, a la contratación de Profesores de Tiempo Completo y no al aumento de salarios por hora de lección impartida.

Esta resolución fue aprobada por 18 votos favorables y 3 en contra.

Esperando así haber complacido lo dispuesto por el Consejo, es muy grato para mí repetirme del señor Rector atento y seguro servidor.

Fabio Baudrit  
Decano

Acta de la sesión ordinaria N° 14, celebrada por la Facultad de Odontología el 2 de diciembre de 1958.

ARTICULO SEGUNDO:

EL señor Vice-Decano somete a conocimiento de la Facultad una consulta que hace el Consejo Universitario.

El señor Salazar explica que hace algún tiempo la Facultad de Derecho lanzó una iniciativa, que fue apoyada por las demás Facultades, para que se elevara la remuneración por hora semanal lectiva de ¢60.00 a ¢100.00. El punto fue conocido por el Consejo Universitario quien lo pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto, la cual rindió un dictamen diciendo que era imposible acoger en todas sus partes la solicitud formulada, pues implicaría sólo en el año entrante una erogación superior a un millón y medio de colones, y propuso en su lugar un plan progresivo de aumento a los profesores por horas, de tal suerte que éstos se beneficiarían con un aumento anual, por dos años, de ¢8.00 por hora semanal lectiva. Observa que el aumento propuesto no cubre a los actuales profesores de medio tiempo y tiempo completo.

En vista de que el aumento casi simbólico así propuesto implica una erogación para el año entrante de casi ¢325.000.00, en el Consejo Universitario se planteó el problema de que si se accedía al mismo era imposible continuar durante el año entrante la política seguida hasta el momento de ir creando cada año un mayor número de profesores de medio tiempo y tiempo completo. Esto hizo que el Consejo Universitario pidiera a las Facultades un pronunciamiento acerca de las dos alternativas que se presentan: una, que se aumente en el tanto sugerido por la Comisión de Presupuesto la remuneración por hora semanal; y otra, que continúe la política de crear cargos de profesores bajo contrato de medio tiempo y tiempo completo. Y es sobre uno de estos dos puntos que la Facultad debe pronunciarse.

El Dr. Carmiol señala que con el aumento a los profesores de horas únicamente a éstos beneficia. Su criterio es que la Universidad se beneficia más con los profesores de medio tiempo y tiempo completo, y debe dársele preferencia a la atención de este aspecto.

El Dr. Percy Fischel, en vista de que hay profesores de horas que podrían llegar a ganar más que los de tiempo, dice que sería conveniente recomendar que los sueldos de aquellos no llegaran a sobrepasar a los de éstos.

El Dr. Edwin Fischel apunta que hay que tomar en cuenta que hay profesores que tienen 20 horas con una serie de prerrogativas de que no gozan los profesores

de tiempo, tales como vacaciones por tres meses, y sin mayores obligaciones con la Facultad como sí ocurre con los de tiempo.

El Dr. Pauly manifiesta que su criterio es que debe continuar la política de crear profesores de tiempo. Lo que se debería recomendar es que a los profesores de medio tiempo se les pague el sueldo equivalente a 24 horas semanales de lección, ya que actualmente resultan perjudicados con lo que se les paga en relación con el tiempo que trabajan. Por presentar un trabajo de más provecho para la Universidad, su opinión es que hay que estimular a los profesores de tiempo. Cree que si hay un aumento debe hacerse para todos, sin discriminar si se trata de una u otra categoría.

El Dr. Cartín considera que para pronunciarse la Facultad debe conocer mejor el asunto de que se trata, por lo que se debería delegar la resolución del mismo en el Consejo Técnico a fin de que lo estudie más detenidamente. Por lo demás, no entiende cómo los profesores de horas puedan llegar a ganar más que los de tiempo. A su juicio todos deben tener remuneraciones equivalentes.

El Dr. Pauly opina que el asunto está claramente planteado y que debe ser resuelto por la Facultad ahora mismo. En el mismo sentido se pronuncia el Dr. Carmiol.

El Dr. Acuña dice que nunca pensó que en las gestiones de aumento de sueldos que planteó la Facultad de Derecho se involucrara discriminación entre profesores de horas y de tiempo. La mejor fórmula es sugerir que el aumento sea general, pues no sabe de donde nace que solo beneficie a los profesores de horas. Que el problema se trate equitativamente, aunque se haga un aumento pequeño. De otro modo, no serían aceptables para el futuro los cargos de tiempo.

El Dr. Cartín se muestra de acuerdo con lo dicho por el Dr. Acuña, agregando que en vez de sugerir lo que procede es definir que la Facultad no aceptaría un aumento que no fuera general.

El Dr. Céspedes expresa que a través de los años que tiene de trabajar con la Universidad ha podido darse cuenta que la Institución ha venido siguiendo una política definida tendiente a sustituir el sistema de profesores de horas por profesores de medio tiempo y tiempo completo. Es una corriente que merece ser apoyada si se quiere que la Universidad mejore. Si encima de eso se presenta un plan meditado para aumentar a los profesores de horas, está bien que así sea. Pero la cosa está ahora planteada en otros términos, pues ésto interfiere lo otro, en vista de lo cual propone que la Facultad se pronuncie rechazando el aumento a los profesores de

horas y apoyando la política seguida de creación de profesores de medio tiempo y tiempo completo. En este sentido presenta moción.

El Dr. Edwin Fischel somete a votación la moción presentada y resulta aprobada por unanimidad.

En consecuencia, se contestará al Consejo Universitario en la forma expuesta por el Dr. Céspedes.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 29, folio 154, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*